

RESOLUCION EXENTA N° 015/00310

**REF: AUTORIZA VALOR PROFORMA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-7
-LP15, AMPLIACION JARDIN INFANTIL LUCERITO DE COPIAPÓ.**

COPIAPÓ, 16 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/097 del 18/02/2015 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama a la Sra. Carolina García Jofre; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la "Ampliación Jardín Infantil Lucerito" de la comuna de Copiapó.
2. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00013 de fecha 19 de enero de 2015 se Aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la ampliación del Jardín Infantil Lucerito y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.
3. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/00043, de fecha 19 de febrero de 2015 que adjudica licitación pública 846-7 LP15, al contratista don Pablo Santibáñez Osorio, cédula nacional de identidad N° 15.032.190-5, con domicilio en Avenida Sur N° 1531, El Palomar, Copiapó.
4. Que con fecha 26 de febrero de 2015 se suscribió un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Pablo Santibáñez Osorio, cédula nacional de identidad N° 15.032.190-5, con domicilio en Avenida Sur N° 1531, El Palomar, Copiapó, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00064 de 12 de marzo de 2015.
5. En el punto 27 de las bases administrativas se señala "La JUNJI reintegrará los valores reales que el contratista acredite haber pagado por la ejecución de los proyectos afectos a esta modalidad. El porcentaje de recargo que se cancelará para la ejecución será de un 5% sobre el valor neto, por concepto de gastos generales y utilidades" ... "El pago por los servicios o trabajos ejecutados se podrán efectuar una vez que se encuentre tramitada la resolución que aprueba el monto del valor proforma".
6. Que con fecha 07 de octubre de 2015 la ITO de la obra emite informe en el que aprueba el gasto de valor proforma correspondiente a la suma de \$22.554 (veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro pesos).
7. La orden de ingreso municipal N°17277 de 30 de septiembre de 2015 por un monto de \$21.480, entregada por el contratista.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZARSE monto valor proforma por la cantidad de \$22.554 (veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) al contratista don Pablo Santibáñez, cédula nacional de identidad N°15.032.190-5, por servicios generados en la Licitación Pública **ID 846-7-LP15** para contratar la "Ampliación Jardín Infantil Lucerito" de acuerdo a los antecedentes de respaldo que se adjuntan y el informe de la ITO evacuado con fecha 07 de octubre de 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA


CGJ/MWB/MOF/ACO/aco

- .-Encargada de Cobertura e infraestructura
- .-Subdirectora RRFF
- .-ITO
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes